



Nº 0900 /2017

Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMISO - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 19 de abril de 2017.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 29/17; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 19/04/17;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 29/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12/04/2017, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 0791

mcf

DR. MARIANO MATIAS MARQUEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 Tel. (0226) 43-8310 / 43-8324
Fax.: (0226) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

0901 /2017

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

El Expte. N° 229/2017 en el cual tramita la Licitación Privada N° 10/2017, “Contratación de Servicio de Oxígeno para Salud”; y

CONSIDERANDO:

Que la misma ha sido dispuesta mediante Decreto N° 515/17, con un Presupuesto Oficial de Pesos Novecientos Setenta y Dos Mil trescientos Cincuenta y Uno (\$ 972.351,00);

Que se efectuó el Primer Llamado, cuyo acto de apertura se realizó el día 3 de abril de 2017, habiéndose presentado una (1) única oferta a cargo de la Firma “Air Liquide Argentina S.A.”, quien cotiza por un monto total de Pesos Un Millón Setenta y Un Mil Novecientos Dieciocho con 44/00 (\$ 1.061.918,44);

Que el período de contratación comprende de marzo a diciembre de 2017;

Que el Municipio se reserva el derecho de reducir o ampliar las cantidades a adjudicar, hasta un veinte por ciento (20%) del monto; hasta el porcentaje referido, la decisión de la Administración será de aceptación obligatoria para el oferente, perfeccionándose la reducción o ampliación con la simple notificación a aquella del acto que lo disponga;

Que en virtud de lo indicado en el párrafo anterior, se aplicará una reducción en un diez por ciento (10%) del monto ofrecido como oferta, resultando adjudicar a la Empresa “Air Liquide S.A.” por un monto de Pesos Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos veintiséis con Sesenta (\$ 955.726,60);

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155º establece que: “*Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio*”;

Que debido a la necesidad y urgencia de contar con el servicio a contratar por ser de vital importancia para el funcionamiento de los centros de salud, se ha demostrado la evidente conveniencia de adjudicar la Licitación Privada N° 10 a la empresa mencionada;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO
DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

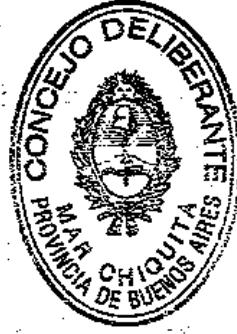
ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE, a adjudicar la única oferta a la Firma “AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.” presentada en la Licitación Privada Nº 10/2017 “Contratación de Servicio de Oxígeno para Salud”, por un Presupuesto de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA (\$ 955.726,60), resultante de la aplicación de una reducción en un diez por ciento (10%) del monto ofrecido como oferta, por los fundamentos expresados en el exordio de la presente y en 2017.-

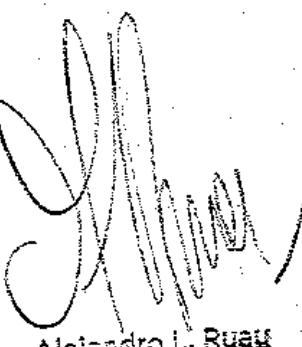
ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, registrese y archívese.

ORDENANZA N° 029

**Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 12
días del mes de Abril del año 2017.**


Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante




Alejandro L. Ruiz
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante